COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 084-CMC-2026

CONTRATO DE SERVICIO N. 314-2026

Puerto Triunfo, 15 de septiembre de 2026

SEÑORES:
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO Y LA PAZ
Nit No. **901047188-7**
LUIS EVELIO OROZCO SERNA
CC. **7255312**
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Carrera 10
Teléfono: 3102524410
Puerto Triunfo, Antioquia.

Asunto: Aceptación de oferta No. 314-2026 de la Invitación Pública No. 084-CMC-2026

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DEL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA ANDINA EN CUMPLIMIENTO DEL PACTO ANDINO PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO – ANTIOQUIA 2026**"**

VALOR: $ 11.998.500 IVA INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: un pago único total de conformidad con la ejecución del mismo una vez cumplidos los requisitos de ejecución y encontrándose suscrita el acta de inicio; mediante acta de supervisor que se suscribirá entre las partes, para lo cual requerirá que el contratista cumpla con los siguientes requisitos: Informes, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de su cuenta además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los

requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los noventa días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo:

RETENCIONES	DEDUCCIONES
La retención en la fuente y de IVA se aplicarán las tarifas establecidas por el Gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del contrato será de OCHO (08) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

NOTA: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez aprobadas las garantías exigidas. El contratista dispone del término de TRES (3) DÍAS HÁBIL contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta.

LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los suministros a entregar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: La supervisión del contrato resultante de la presente contratación será realizada por la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

GARANTÍAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

Calidad del Servicio:	20% del valor total del contrato	Durante la vigencia del plazo de ejecución y 4 meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007. Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No.10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352392. De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS.

El presente proceso deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	Hidratación bolsa de agua de 350 Ml	1000	900	900.000
2	Refrigerio (consistente en emparedado con jamón y queso más un refresco azucarado de 200 Ml con pulpa de fruta a base de agua en presentación individual en caja tetra pack con pitillo o botella plástica)	250	9.000	2.250.000
3	Producto tipo helado de crema, elaborado a base de leche, en empaque individual 65 GR	1200	3.000	3.600.000
4	Marcador con tinta permanente, color negro, intensos y duraderos, secado rápido.	8	3.500	28.000
5	Cinta adhesiva transparente ancha de 40m x 48 mm	5	9.000	45.000
6	Cinta Fijación Doble Cara Espuma 19 Mm X 5 Mts	4	16.000	64.000
7	Pliegos de cartulina de 50cm x 70cm	10	2.500	25.000
8	Tarros de vinilos en colores surtidos en presentación de 125cc (amarillo, azul, rojo, verde, naranja, morado, café, negro beige)	30	9.500	285.000
9	Pliego cartulina negra	15	3.600	54.000
10	Rollo de papel Contac adhesivo transparente de 3m x 45cm	6	16.000	96.000
11	Pliegos de cartulina plana en colores surtidos	30	3.600	108.000
12	Separador adhesivo	10	3.200	32.000
13	Tijeras para cortar papel con mango plástico y ergonómico multiusos de 17.5cm	5	15.000	75.000
14	Pinceles con mango de madera N°12	30	4.900	147.000
15	Lamina Pliego de foami escarchado	10	6.000	60.000
16	Banderines triangulares decorativos multicolor de 10m de largo	20	8.500	170.000
17	bisturí mango plástico, hoja de acero pequeño	7	3.000	21.000
18	Costales de fibra	5	2.500	12.500
19	Silicona en barra gruesa de 11.2mm	50	1.800	90.000
20	pliego cartón paja	16	8.500	136.000
21	Paquete de notas adhesivas de 75mm x 75mm por 400 hojas en colores surtidos	10	3.000	30.000
22	colbón de 250 gr	20	8.500	170.000
23	Transporte en vehículo tipo carpati desde la cabecera municipal hacia los diferentes corregimientos y veredas y viceversa; para el traslado del talento humano profesional y de apoyo a cargo del desarrollo de las actividades.	12	300.000	3.600.000
TOTAL				**$11.998.500**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suministrar las unidades de hidratación en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
2. Suministrar las unidades de alimentación preparada (refrigerios), en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
3. Suministrar los implementos de papelería y materiales de oficina, en la cantidad, características técnicas y en el lugar que sea definido por la Secretaría de Protección Social y Salud, hasta agotar la cantidad total contratada.
4. Suministrar el transporte en vehículo tipo camioneta para la movilización del personal de la Secretaría de Protección Social y Salud a los centros poblados priorizados; en la cantidad, recorridos y en el lugar de encuentro que sea definido, hasta agotar la cantidad total contratada.
5. Garantizar en todo momento el talento humano a cargo del suministro.
6. Entregar en medio físico y magnético las evidencias de los suministros que sean realizados (registro fotográfico, videos, listados de asistencia, certificados de entrega, certificados de viajes, entre otros).
7. Asumir todos los costos incluyendo los asociados a los desplazamientos que se requieran para la realización de los suministros.
8. Atender las observaciones que realice el supervisor del contrato en lo referente a la ejecución del objeto contractual.
9. Las demás que sean requeridas y solicitadas por el supervisor que estén relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (CONTRATANTE)

- ✓ Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- ✓ Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- ✓ Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el Registro Presupuestal No. 2190 del 15 de septiembre de 2026, Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el

apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

SANDRA JUANITA RODAS MOLINA
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL Y SALUD

Edito: Estefania Rincon